

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES (UNLC)

Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

1. Fundamentación y marco normativo

La Universidad Nacional de los Comechingones define claramente los fundamentos de su SIED, basados en el ejercicio del derecho al acceso a la educación superior, entendiéndola como un elemento de construcción de civilidad democrática y en la posibilidad de superar los condicionamientos geográficos, demográficos y socioeconómicos. Están expresamente articulados con el proyecto institucional, el cual tiene entre sus objetivos específicos "b) Organizar e impartir Educación Superior Universitaria, presencial o a distancia" y "d) Desarrollar la enseñanza en el marco de concepciones pedagógicas y didácticas que promuevan la incorporación de nuevos contextos, tecnologías, metodologías y estrategias de enseñanza-aprendizaje".

Si bien la Educación a Distancia está presente desde los orígenes de la UNLC, constituye uno de los objetivos específicos del PEI y forma parte del Primer Plan de Desarrollo 2016-2022, no es hasta la segunda mitad de 2020 que el Sistema Institucional de Educación a Distancia UNLC se crea mediante la Resolución N° 009/20 del Consejo Superior (CS). La misma establece su creación en el ámbito de la Secretaría Académica y faculta a la Rectora de la Universidad a determinar, cubrir y modificar la dotación de autoridades superiores y de personal no docente que requiera su implementación. Asimismo, se crea la Dirección de Innovación y Formación Virtual, a la cual se le asigna la tarea de gestionar el SIED (Resolución CS N° 006/20). La normativa del SIED se apoya y se fundamenta tanto en el Estatuto y en el PEI, como en la Estructura Orgánico Funcional. Las definiciones sobre EAD allí volcadas, se basan en la Res. MN N° 2641/17.

Con respecto a las acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento la UNLC refirió en la presentación, que la institucionalidad de la EaD en la Universidad, a través de la validación del SIED, "será acompañada de una contundente campaña de difusión que presente esta nueva herramienta en su doble faz:

como instrumento eficaz de mitigar dificultades de acceso a la educación superior en la región y como medio viable de vinculación e interacción global de la Universidad". En este sentido, se proyecta como una acción inmediata la capacitación pedagógica y didáctica de docentes afectados a la gestión de la modalidad. Asimismo, se prevé la capacitación técnica del personal no docente que revista funciones en la modalidad pedagógica. Estas acciones se orientan con el fin de superar la transitoria debilidad institucional de no contar, en número suficiente, con docentes y no docentes con experiencia en educación superior en modalidad a distancia, y con el fin último de garantizar la consolidación del SIED-UNLC en la Universidad.

En el informe CONEAU se observó que lo consignado se presentó de modo general, sin mostrar un plan de acción concreto que contemple los distintos ejes del Sistema para su desarrollo. En la respuesta a la vista de dicho informe, la Universidad no se pronuncia al respecto.

En cuanto a los convenios y redes interinstitucionales con los que la Institución cuenta para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, en la presentación se mencionaron convenios marcos de cooperación con 42 Municipios de la región, que garantizarían una alta penetración territorial y apoyatura local, y los convenios marcos celebrados con 10 Universidades Nacionales, que permitirían disponer y contar con una variada y heterogénea asistencia, asesoramiento y capacitación de alta calidad en materia pedagógica, técnica y/o de gestión. Sin embargo, en el informe CONEAU fue señalado que los mismos no fueron adjuntados y que no se especificaron, para cada caso, las instituciones, las áreas de cooperación, las actividades previstas, ni su vinculación con la opción pedagógica a distancia.

En ocasión de la respuesta a la vista se adjuntan 30 convenios marco de cooperación y colaboración con Municipios, Universidades, Empresas Privadas, Fundaciones y ONGs de la Provincia de San Luis. Asimismo, se presentan 4 cartas de intención para la concreción de convenios marco y/o específicos para que los estudiantes de la UNLC realicen prácticas profesionales y pasantías en diferentes ámbitos institucionales, públicos y privados. Cabe destacar que si bien estos acuerdos marcos podrían contribuir de manera subyacente con la modalidad pedagógica a distancia, no se presentan acuerdos específicos para su desarrollo.

2. Organización y gestión

El SIED es gestionado por la Dirección de Formación Virtual e Innovación, que a su vez depende de la Dirección General de Innovación y Calidad de la Secretaría Académica. Sus funciones son pertinentes y están bien descritas. Hacia su interior, dicha Dirección posee un equipo de trabajo dividido en tres áreas: Desarrollo Pedagógico y Didáctico; Desarrollo Tecnológico e Innovación; y Diseño y Comunicación. Las funciones atribuidas a las mismas se encuentran claramente definidas. Existe además, una Comisión Asesora del SIED conformada por los Directores Generales de Departamentos Académicos, los Coordinadores de Carrera, la Secretaría de Extensión y Bienestar y la Secretaria de Investigación, Internacionalización y Posgrado. Su función será la de asesorar al SIED en lo relativo a la oferta académica, la investigación, etc. La estructura de gestión establecida resulta adecuada y pertinente para el grado de desarrollo institucional actual.

La estructura y el funcionamiento descrito se expresa claramente en la normativa institucional de creación del SIED (Res. CS N° 009/20).

La gestión específica del SIED se articula transversalmente con la gestión y administración general de la UNLC. Se establece que toda la oferta formativa de pregrado, grado y posgrado, así como los cursos de capacitación internos y/o abiertos a la comunidad, será desarrollada "a propuesta de las unidades académicas correspondientes de los/las Directores/as Generales de los Departamentos Académicos, los/las Coordinadores/as de Carrera, la Dirección General de Posgrado y Capacitación dependiente de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, y la Secretaría de Extensión y Bienestar".

También se prevé que el SIED interactúe a través de su Área de Diseño y Comunicación con la Dirección General de Comunicación. El Área de Desarrollo Tecnológico e Innovación interactuará con la Dirección General de Sistemas, dependiente de la Secretaría General, a efectos de asesorar en temas de su competencia. Esta Secretaría, a través de su Dirección General de Asuntos Jurídicos, asesorará en la

normativa vigente y en la redacción del reglamento interno y dictámenes jurídicos para garantizar la aplicabilidad de la oferta formativa a distancia. En cuanto a investigación, la Comisión Asesora de SIED UNLC junto al/a la Director/a General de Innovación y Formación Virtual "serán los encargados de identificar líneas de investigación propios de la modalidad que aporten a la producción de conocimiento en pos de la mejora de esta propuesta formativa. Una vez determinadas estas líneas de investigación se elevarán a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado a efectos de ser tenidas en cuenta en las convocatorias de dicha Secretaría".

En cuanto a el rol previsto para las unidades académicas en la gestión de carreras a distancia, en el informe CONEAU se observó que si bien la UNLC estipula que la oferta académica se realizará "a propuesta las unidades académicas correspondientes", no quedó del todo claro su alcance. La ausencia de un área de diseño curricular en el SIED supone que ello implica una tarea de las UA, pero no se explicita suficientemente en el esquema previsto.

En ocasión de la respuesta a la vista, la UNLC refiere que la solicitud de virtualización/creación de una carrera puede iniciarse desde una unidad académica, desde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado o desde la Secretaría de Extensión, debiendo ser elevada a Secretaría Académica. Luego, la misma se remite a la Dirección de Innovación y Formación Virtual -de la cual depende el SIED-, que a su vez depende de la Dirección General de Innovación y Calidad, vía Subsecretaría de Coordinación Académica, a efectos de conformar el equipo responsable de la virtualización de el/los trayecto/s formativo/solicitado/s.

Para la virtualización de una carrera se conformará un equipo de trabajo integrado por el/la Director General Académico, el Coordinador de la carrera, la Dirección de Innovación y Formación Virtual y los referentes que esta designe a efectos de establecer un plan de trabajo para la elaboración del diseño curricular de la carrera que se proponga en modalidad virtual. El Diseño Curricular deberá contener: proyecto académico, equipos docentes designados, estructura de gestión académica que prevea el seguimiento, gestión y evaluación del desarrollo de la carrera, el acompañamiento pedagógico de los estudiantes, y la evaluación del proceso y los resultados en el marco de los procesos y formatos específicos de la modalidad a distancia; como así también

recursos físicos y demanda que prevé satisfacer. Una vez elaborada la propuesta, se remitirá a la Dirección General de Innovación y Calidad, a la Subsecretaría de Coordinación Académica y a la Secretaría Académica, para su elevación y aprobación al Rectorado y posterior tratamiento en el Consejo Superior.

Asimismo, se ha elaborado el "Manual de Procedimiento para la virtualización de carreras, espacios curriculares y trayectos formativos", con el objetivo de protocolizar estos procesos y las responsabilidades que les son inherentes.

Respecto a los antecedentes profesionales de la Directora General de Innovación y Calidad, responsable del SIED, se consignó en la presentación que es Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente. Si bien posee antecedentes y experiencia en la gestión pública en diferentes organismos, y cuenta con una breve experiencia en gestión en la UNLC, su formación académica no está relacionada a la educación, ni a la Educación a Distancia. Asimismo, no posee formación de posgrado ni docente. Tampoco consigna experiencia en gestión académica en EaD. Presenta experiencia docente en la UNLC, pero sólo de manera muy reciente, en los últimos tres años y en el contexto de la UNLC. En el informe CONEAU se observó que su perfil no se ajusta a las funciones previstas para su cargo. En ocasión de la respuesta a la vista, la institución no se pronuncia al respecto.

La UNLC no cuenta con programación académica actual de carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total no presencial.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, en la presentación se informó la previsión de la incorporación de dos tecnicaturas: en Gestión Integral en Incendios Forestales (70% virtual-30% presencial), y en Comunicación de las Ciencias. En el informe CONEAU se indicó que no fue especificada la modalidad de cursada para esta última, ni la unidad académica a la que pertenecen ambas carreras. Tampoco se especificó el cronograma aproximado de implementación. En ocasión de la respuesta a la vista la UNLC no se pronuncia al respecto.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que

correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

Respecto del trabajo y la conformación de equipos multidisciplinares que integren el SIED, en el informe CONEAU se observó que si bien en la presentación se incluyeron definiciones dadas por la Res. MN N° 2641/17, no se describieron el trabajo y los equipos multidisciplinares y sus correspondientes aportes.

En la respuesta a la vista, se describen las áreas funcionales del SIED, cuyo trabajo integrado refleja la conformación de equipos y el trabajo multidisciplinar: de Desarrollo Pedagógico y Didáctico, cuya función es diseñar, implementar y evaluar la oferta académica a distancia en coordinación con las UA respectivas; de Desarrollo Tecnológico e Innovación que asesora a las demás Áreas de la Universidad en la aplicación de nuevas tecnologías orientadas a la enseñanza y el aprendizaje, y se encarga de crear los espacios virtuales; de Diseño y Comunicación, cuyo objeto es proponer el diseño visual del campus virtual y de la oferta educativa y generar las publicaciones necesarias del Campus Virtual; y el equipo de trabajo SIED, que es transversal a las tres áreas, se conforma por especialistas en pedagogía de entornos virtuales de aprendizaje, didáctica, diseño multimedia, guiones educativos a distancia, comunicación, tecnología, sistemas digitales.

Por su parte, la Comisión Asesora del SIED estará conformada por los Directores Generales de Departamento Académico, los Coordinadores de Carrera, la Secretaría de Extensión y Bienestar y la Secretaria de Investigación, Internacionalizaciones y Posgrado. Su función será la de asesorar al SIED en lo relativo a la oferta académica, la investigación, etc.

Con respecto a los lineamientos establecidos desde el SIED para la producción de materiales, en la presentación se mencionó que "para el proceso de producción y diseño de los materiales educativos los/las docentes a cargo de dicho proceso, cuentan

con el acompañamiento y el apoyo del equipo de trabajo del SIED UNLC, quienes asesorarán en todo el proceso de virtualización de los espacios curriculares". Sin embargo, en el informe CONEAU fue señalado que no se especificó el alcance de dicho acompañamiento y/o apoyo. Si bien se abundó en definiciones teóricas y criterios generales acerca de los materiales didácticos, que resultan adecuadas y pertinentes, no se describió un sistema para la producción de materiales didácticos.

En ocasión de la respuesta a la vista, se consigna que el equipo del área de Desarrollo Pedagógico Didáctico asume la función de asesorar y acompañar a los docentes a cargo de la elaboración y diseño de los materiales. Los lineamientos que orientan la producción de materiales atienden a cuestiones pedagógicas, didácticas, académicas y de diseño. En cuanto a las cuestiones académicas se tendrá en cuenta la coherencia curricular, la consistencia disciplinar y la pertinencia del contenido que se adapte a los estudiantes. Asimismo, se atenderá a la intencionalidad didáctica reconociéndose su valor y potencialidad para activar procesos cognitivos que favorezcan el aprendizaje significativo de los estudiantes. Se incluirán recursos variados que integren los distintos lenguajes de expresión: textual, icónica, audiovisual o sonora, lo que permite enriquecer los procesos de enseñanza al tiempo que integran la multiplicidad de lenguajes desde los cuales circula el conocimiento. Se orienta para que los materiales didácticos sean variados y en múltiples soportes como: documentos textuales, *ebooks*, presentaciones multimedia, mapas conceptuales, videos, líneas de tiempo, infografías, murales interactivos, guías de lecturas, etc.

Los lineamientos referidos al diseño están contemplados en el manual de estilo de la UNLC que ofrece un conjunto de pautas para la presentación de los materiales, las imágenes, los videos, la tipografía. Será una producción de contenido abierto, compartido a toda la comunidad académica, reutilizable y se publicarán con licencia copyleft. También se prevé el establecimiento de convenios con CADRA para digitalizar materiales y recursos que no se encuentren disponibles por otras vías. Asimismo, se consigna que para la producción de materiales didácticos se podrán tener en cuenta tres modelos de generación, que se describen, y para los cuáles se indica cuáles serán las unidades y actores responsables. De tal modo, se advierte un sistema idóneo para la producción de materiales didácticos cuyos tres modelos son diversos e

idóneos, en función de los objetivos didácticos, requerimientos y actores que intervienen en su diseño.

Respecto al acceso a recursos bibliográficos, en el informe CONEAU se observó que puede reconocerse de manera genérica una integración de medios y una variedad de repositorios, pero no se prevé una verdadera convergencia de medios para que los alumnos puedan acceder a una variedad de fuentes. En la presentación, no se mencionaron las condiciones ni los procedimientos para la producción y/o selección y curado de materiales didácticos en distintos formatos multi y/o transmedia. Tampoco se informó sobre la gestión de las lecturas obligatorias y optativas de los programas que no se encuentren en dichos eventuales reservorios, publicaciones y bibliotecas digitales, ni sobre la gestión de derechos reprográficos y/o convenios con las cámaras editoriales para reproducir total o parcialmente las obras necesarias.

La Institución refiere en la respuesta a la vista, que el acceso se determina en dos modalidades: desde las plataformas de E-learning (*Classroom*, *Campus Moodle*) a través de uno o varios enlaces, dentro de la misma. De ambas maneras se podrá tener vínculo a bibliografía digital de la Colección de la Biblioteca UNLC de acceso abierto en soporte digital, Reservorio UNLC, Biblioteca electrónica del Mincyt, Redalyc, Doaj, Redib, Doab, Latindex, Scielo, Banco Mundial, Google Scholar, Jstor open acces, BDU, BDU2, entre otros.

La biblioteca contempla la integración de las diferentes plataformas de documentación pertenecientes a la Unidad de Información y Biblioteca de la UNLC a través del Descubridor (Discovery) *VuFind*. Una vez integrado con el sistema de gestión bibliotecaria, el mismo permitirá al usuario navegar, descubrir y filtrar los recursos, conocer en tiempo real el estado del material bibliográfico, además de realizar acciones de reserva y aumentar la participación social a través del acceso a los datos del perfil del usuario. Además, *VuFind* permite la interoperabilidad con las más importantes empresas vendedoras de bases de datos de contenidos y catálogos, como pueden ser Primo Central, EbscoHost, Summon o WorldCat. También se prevé acceso a Bibliotecas Digitales de Ebooks por suscripción/compra, como Elibro, Bidi, Odilo, entre otras.

Respecto a los derechos repográficos, se gestionará la administración de permisos regulados por CADRA (Centro de Administración de Derechos Repográficos de Argentina), correspondientes al canon establecido para universidades nacionales, que se calcula por cantidad de estudiantes. Con estas previsiones se prevé la convergencia de medios y recursos digitales adecuados y diversos.

En relación a los lineamientos o pautas generales que regulen el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, en el informe CONEAU se indicó que no existe normativa específica dictada desde el SIED para su regulación. Asimismo, se omitió describir modelos, procedimientos, dispositivos intervinientes, así como los modos de organización, planificación y logística necesaria para la toma de exámenes finales.

En cuanto a la acreditación de la identidad de los estudiantes se informó en la presentación que se empleará el Sistema SIU-Quechua que permite la identificación digital de estudiantes durante evaluaciones virtuales. Este sistema hace uso del Sistema de Identificación Digital (SID), servicio provisto por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). El mismo permite verificar que una imagen del rostro de una persona se corresponde con un sujeto registrado en dicho Registro. Sin embargo, no quedó claro si las evaluaciones finales serán virtuales, presenciales o un sistema mixto. Tampoco se identificaron instancias para el desarrollo de competencias de oralidad y escritura por parte de los estudiantes.

En respuesta a dichos señalamientos, la UNLC refiere que la evaluación de los aprendizajes en las carreras de modalidad a distancia se ajusta a la normativa estipulada en el Reglamento Académico de la UNLC. En él se define que el proceso de acreditación de los espacios curriculares se alcanza a través de dos instancias de evaluación: evaluación de cursada y evaluación final. Asimismo, sanciona que será un proceso continuo incluyendo evaluaciones diagnósticas, de proceso y de producto. El reglamento en su Artículo 29° incorpora una serie de consideraciones propias de la modalidad, a saber: todas las evaluaciones se realizarán en el contexto de las aulas virtuales. Las aulas cuentan con una serie de actividades tales como talleres, tareas, foros, glosario, lecciones, cuestionarios, encuentros sincrónicos vía video conferencias, etc., que permiten plantear actividades de evaluación en las que se atiende a las necesidades de desarrollo de la oralidad y escritura. Para las instancias de evaluaciones

parciales se proponen estrategias de evaluación que privilegian la producción, el análisis, la documentación, la búsqueda de información, la resolución de problemas, la escritura de trabajos, etc. Los docentes devolverán los trabajos incluyendo comentarios, observaciones e indicaciones que le permitan al estudiante profundizar el aprendizaje. Todas las actividades serán definidas y administradas por los docentes responsables de los espacios curriculares, lo que permitirá que, tanto los instrumentos como las herramientas de evaluación, sean coherentes con el proceso de aprendizaje de los/las estudiantes.

La aprobación de la cursada en los espacios curriculares virtuales se ajusta a lo estipulado en el artículo 30° del Reglamento, en donde se plantea que el espacio será aprobado con la resolución satisfactoria de por lo menos dos instancias de evaluación. Por otro lado, la/el responsable de cada espacio curricular deberá establecer un porcentaje de participación en las distintas instancias de evaluación formativa. Se sugiere considerar un mínimo de 50% de cumplimiento en las actividades. En cuanto a la aprobación final de los espacios curriculares virtuales, las carreras con modalidad a distancia se regirán por el artículo 33° del Reglamento Académico, que establece dos modalidades posibles: examen final o promoción. Asimismo, se establece que en la modalidad a distancia, la opción de examen final podrá administrarse a través de la plataforma de la UNLC o a través de otra plataforma que permita la realización de encuentros sincrónicos. También podrán incluirse instancias de evaluación presencial a realizarse en la UNLC o podrán realizar convenios con instituciones de nivel superior, con el fin de realizar en dicha sede las evaluaciones finales presenciales. En estos casos viajará un/a docente evaluador. Para ello, la Dirección de Innovación y Formación Virtual ofrecerá un documento con orientaciones para su implementación.

Con todo, en la respuesta a la vista se describen de manera adecuada la filosofía, las instancias, y los formatos en los que se realizarán las evaluaciones. Cabe señalar que sería ordenador para la institución la creación de una normativa específica que contemple las particularidades que asume la evaluación de los aprendizajes en la opción pedagógica a distancia.

Según fue consignado en la presentación, la organización de las instancias y actividades presenciales se realizarán de acuerdo a las características de la oferta

académica a distancia que se proponga. En el caso de la Tecnicatura en Gestión Integral de Incendios Forestales, se prevé un 30% de actividad no presencial para manejo de instrumental, salida a campo, etc. Las actividades prácticas se realizarán preferentemente en el área de influencia de la Universidad, serán de carácter intensivo y se implementarán una vez abordados los contenidos teóricos necesarios. Para los/las estudiantes que estén muy alejados de la Universidad se prevén actividades en sus lugares de origen, con consignas preestablecidas y un seguimiento remoto realizada por los equipos docentes. En el informe CONEAU se destacó que lo informado en dicha ocasión, no está previsto en la reglamentación que regula el desarrollo del SIED UNLC. En la respuesta a la vista la Universidad no se pronuncia al respecto.

En cuanto a la organización de las prácticas pre-profesionales, se indicó en la presentación que para garantizar la presencialidad de los/las estudiantes en las mismas, se organizarán de acuerdo al perfil profesional de las carreras que se propongan en la modalidad a distancia. Asimismo, se consignó el establecimiento de "la red de cooperación interinstitucional", donde se destacaron los convenios establecidos con municipios de la provincia y la región, que garantizan una alta penetración y apoyatura local, y los celebrados con algunas Universidades Nacionales para la realización de las prácticas. Sin embargo, en el informe CONEAU se observó que no se informaron las previsiones establecidas desde el SIED que regule su desarrollo (lugar de realización, responsables de supervisión de la misma), además de que los convenios mencionados no fueron adjuntados.

En respuesta a los señalamientos efectuados, la UNLC informa la elaboración de un documento que contiene las pautas para la supervisión de prácticas pre-profesionales en modalidad a distancia. El mismo establece que dichas carreras se ajustarán a la definición y objetivos plasmados en el Reglamento de PPS de la UNLC (art.1° y 4°). Asimismo, se estima que deberán ajustarse a lo Reglamentado en cuanto a la selección de entidades receptoras (ER) y a la elaboración del plan de PPS que deberá desarrollar el/la estudiante con el acompañamiento y orientación del Supervisor de PPS, quien lo elevará al Coordinador de la Carrera. Las actividades de los espacios curriculares de práctica en la modalidad, se desarrollarán aplicando las herramientas y recursos tecnológicos que se presentan en el documento, y a los efectos técnicos y

administrativos se procederá conforme a los procedimientos que establezca el SIED para la habilitación de aulas y el uso de otros escenarios de práctica mediados por la tecnología. Las PPS podrán realizarse a través de los dispositivos enunciados en el artículo 5° del Reglamento: Sistema de Pasantías Educativas; Trabajos de campo; Investigaciones; Trabajos de extensión; Aprendizaje-servicio (APS); y Trabajos de transferencia.

Las pautas para la supervisión de prácticas pre profesionales, regulan y determinan de manera clara y precisa su desarrollo.

La Res. CS N° 009/20 de creación del SIED, prevé instancias de investigación que "se enmarcan en: las políticas de investigación desarrolladas por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado" y en la "creación de un Laboratorio de investigación acción en prácticas pedagógicas a distancia". Se proponen diferentes líneas:"(...) las orientaciones teórico y metodológicas de referencia en el campo de la investigación en tecnología educativa y en educación virtual; los marcos teóricos sobre el aprendizaje y la enseñanza basados en la teoría constructivista y la teoría sociohistórica; los enfoques y conceptualizaciones que entienden a los medios como las dimensiones constitutivas de las estrategias de enseñanza y de propuestas formativas contextualizadas, con tradiciones y pautas culturales propias".

Estos proyectos están contextualizados en las siguientes dimensiones: "las características del sujeto que aprende; la especificidad del contenido y su estructura conceptual y los ámbitos educativos particulares; la formación de los/las docentes; la formación y la experiencia de los/las docentes de sus perspectivas sobre el enseñar y el aprender; las técnicas y los procedimientos".

En relación a las instancias de difusión y transferencia de conocimientos, en la presentación la UNLC informó que se propone articular "con aquellas en las que ya participa la Universidad y con otros ámbitos específicos de estudios y difusión de conocimientos sobre educación virtual como RUEDA, publicaciones en revistas especializadas y en otros espacios de Universidades Nacionales y extranjeras". En el informe CONEAU se observó que si bien lo consignado representa un buen proyecto de desarrollo en la materia, no se informan en la actualidad investigaciones e instancias de difusión concretas.

En ocasión de la respuesta a la vista, la Institución refiere que el SIED-UNLC recibirá retroalimentación constante del conocimiento producido a través de las instancias de investigación alojadas en dos áreas de convocatoria, desarrollo y evaluación de las mismas, incluidas en la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, y en los laboratorios de investigación acción que dependen de manera directa de la Coordinación del SIED-UNLC. De las actividades de investigación surgirán trabajos de investigación situada, documentos de actualización bibliográfica en temas de enseñanza universitaria a distancia, bitácoras de actividades de campo y/o experiencias y cualquier otro formato para la comunicación de los datos obtenidos.

Asimismo, se consigna que la difusión y transferencia de estas producciones será una prerrogativa para las áreas que coordinen las diversas líneas de investigación y/o investigación acción. Con ese fin se establecen como prioritarios los siguientes canales: seminarios internos, workshop, jornadas o congresos abiertos con la participación de especialistas de diversas universidades que cuentan con un SIED, participación colaborativa en redes universitarias de docentes en EaD y publicaciones digitales. En el caso de las publicaciones digitales, las mismas serán alojadas en diversos portadores web que posibiliten su inclusión en el campus virtual y al mismo tiempo sean compatibles para la presentación pública y abierta en la web.

Las actividades proyectadas de investigación y difusión de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, resultan aún insuficientes en tanto no se plasman líneas de investigación concretas.

En relación a los procesos de seguimiento y evaluación del SIED, en la presentación la UNLC informó que cuenta con diversas instancias e involucra a diversos actores: estudiantes, docentes, directores de carrera y autoridades. No obstante, en el informe CONEAU se observó que no quedó claro si el procedimiento informado tiene carácter permanente y continuo.

En respuesta a dicho señalamiento, la UNLC refiere que las instancias de evaluación y seguimiento del SIED-UNLC revisten carácter permanente y continuo. A tal fin se implementarán dos modalidades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos de educación a distancia. Por un lado se convocará, desde una perspectiva participativa y colaborativa, a todos los actores involucrados en el desarrollo del SIED:

Dirección de Formación Virtual e Innovación, Unidades académicas, referentes de las tres áreas del SIED-UNLC, y docentes, para la implementación de procesos de autoevaluación, evaluación diagnóstica, formativa y sumativa que posibiliten evaluar todas las dimensiones del SIED-UNLC a efectos de determinar logros, dificultades, demandas, obstáculos, para rectificar o ratificar líneas de acción.

Por otro lado, se implementarán dispositivos de evaluación educativa contruidos y monitoreados por profesionales idóneos, con formación en Ciencias de la Educación o afines, especializados en evaluación educativa, con capacidades probadas para diseñar, ejecutar, analizar y comunicar los procesos de la enseñanza en entornos virtuales de aprendizaje. Con esos propósitos se prevé designación de profesionales relacionados al diseño de estrategias digitales para la evaluación de la enseñanza en entornos virtuales de aprendizaje (especialista en educación superior, especialista en TICs, especialista en entornos virtuales de aprendizaje). También será monitoreada permanentemente las funcionalidades y componentes de la plataforma *Moodle*, lo que permitirá optimizar su uso, y es en ese sentido que se apelará a servicios digitales y software para recopilación de datos y relevamiento de los procesos de enseñanza en este entorno virtual. Para ese fin se propone software libre empleado en las evaluaciones educativas en Argentina con el Apoyo de CELADE/CEPAL.

En lo relativo a la obtención de datos provenientes de los dispositivos de evaluación de los EVA, se requerirá un perfil profesional idóneo en el tratamiento de datos, compilación y exposición de la información, diseño multimedial, publicaciones editoriales digitales y edición de textos en formato In Design. La comunicación de esta información se prevé en publicaciones mensuales, trimestrales y anuales para lo cual se requerirá de un perfil profesional con habilidades para el diseño de un espacio de publicación permanente de datos, resultados y procesos de la virtualización de la educación superior.

Con todo, dada la instancia aún embrionaria en la que se encuentra la opción a distancia en la Universidad, se da cuenta de la intención de consolidar mecanismos y procesos de seguimiento, estrategias de evaluación y planes de mejora continua, de manera periódica y permanente. Cabe señalar que podría ser ordenador para la institución, plasmar estos lineamientos en una norma que establezca modalidades,

instrumentos, herramientas y periodicidad, así como también establecer en qué instancia las conclusiones se traducirán en Planes de Mejora.

4. Cuerpo académico

Según el Estatuto y el Reglamento académico de la UNLC, la designación es atributo del Rectorado a propuesta de los Directores Generales Académicos y la Secretaría Académica. La selección es realizada por cada Departamento Académico, en base a la formación y los antecedentes académicos y profesionales de los postulantes, y para su nombramiento se tienen en cuenta las áreas epistémicas correspondiente a los espacios curriculares que dictará. Para desempeñarse en la modalidad a distancia, los docentes deberán además acreditar conocimientos en la temática, aprobar los cursos/seminarios/talleres que el SIED determina, a través de su Plan de Capacitación Docente.

Los roles docentes específicos del SIED, se describen en la Res CS. N° 009/20. Asimismo, la evaluación de desempeño, se realiza en el marco legal institucional, dado por los artículos 96° y 97° del Estatuto, el Proyecto Educativo Institucional y su Plan de Desarrollo. La misma supone diversas instancias que han sido descriptas. Los Consejos Departamentales deben aprobar anualmente los informes de Actividades realizadas por parte de los Docentes. El artículo 85° del Estatuto de la Universidad, establece que se deberá promover y facilitar el perfeccionamiento del personal docente, el que deberá articularse con la carrera académica. El mismo deberá contemplar tanto la capacitación en el área disciplinaria específica como el desarrollo de las aptitudes pedagógicas.

Se definen dos líneas de capacitación que articulan dos modelos de formación: uno, basado en la reflexión, la investigación y la práctica, para lo cual se prevé la creación de un laboratorio de investigación en prácticas pedagógicas a distancia; el otro, organizado en cursos y micro talleres específicos, orientados a constituir conocimientos, exploración y práctica en el uso de las herramientas del entorno Moodle para las propuestas de enseñanza de carácter obligatorio para todos los/las docentes que desempeñen sus funciones en entornos mediados. Ambas líneas están articuladas y conciben el aprendizaje y la formación en interacción dinámica con la práctica y se

retroalimentan entre sí. En todos los casos la instancia de gestión responsable es la Dirección del SIED y sus tres áreas de gestión.

Los criterios y procedimientos para la selección, designación y formación, de los docentes con tareas en la modalidad, resultan adecuados. No obstante, en el informe CONEAU se señaló que no se han planificado aún actividades concretas de formación docentes, más allá de lo instituido normativamente.

En la respuesta a la vista la UNLC sostiene que ha previsto el desarrollo de una instancia formativa de posgrado, la Diplomatura Universitaria en Docencia en Entornos Virtuales de Aprendizaje. Asimismo, agrega información respecto de las dos líneas de investigación consignadas en la presentación. La primera línea se trata de un ámbito para que los docentes estudien, reflexionen, analicen críticamente, investiguen sobre sus propias prácticas pedagógicas en la UNLC y realicen propuestas para llevar a la acción, basadas en la metodología de la investigación-acción, situadas en el contexto institucional, las demandas de los estudiantes, las experiencias de los profesores, los nuevos escenarios para la enseñanza. En la segunda línea, se presenta el curso “Desarrollo de Propuestas de enseñanza en Educación a Distancia”, conformado por cuatro módulos que se articulan entre sí. Tiene como propósito, como se indicó, de constituir un espacio para el conocimiento, exploración y práctica en el uso de las herramientas del entorno *Moodle* para las propuestas de enseñanza y es de carácter obligatorio para todos los docentes que desempeñen sus funciones en entornos mediados.

Si bien en la respuesta a la vista se presentan líneas de acción adecuadas, no se especifica quiénes serán los encargados y responsables idóneos de diseñar e impartir esas instancias de formación. Asimismo, no se presentan mayores detalles del curso “Desarrollo de Propuestas de enseñanza en Educación a Distancia” (objetivos, temario, bibliografía, duración y periodicidad, modalidad de cursada, etc.). Cabe destacar que el dictado de una diplomatura en docencia, al formar parte de la oferta académica de posgrado, no constituye una instancia suficiente y adecuada de capacitación docente en la modalidad. Las instancias consignadas resultan insuficientes.

5. Alumnos

Las instancias previstas de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado, resultan suficientes y adecuadas. Se abordan como un proceso continuo, a fin de generar un espacio de interacción y aprendizaje permanente y colaborativo que propenden a la articulación con el laboratorio de investigación acción, en prácticas pedagógicas a distancia. Además, se prevé el dictado de cursos y talleres para el uso y manejo de Tics y del campus virtual de la Universidad.

Las propuestas se inician en un nivel general de conocimiento de las herramientas que ofrece la plataforma Moodle y avanzan hacia niveles de mayor especificidad y complejidad en el uso de las mismas. Cada curso, además del docente responsable de la actividad, contará con la colaboración del equipo de seguimiento de los estudiantes y comunicación, que actúa de nexo entre los estudiantes y el docente y se ocupa del acompañamiento, enseñando a utilizar las herramientas disponibles, así como se resuelven las dudas o cuestiones que no tienen que ver con lo estrictamente académico.

En relación a las pautas establecidas que definen el desarrollo de instancias destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí, en la presentación la UNLC informó los estudiantes cuentan con el apoyo de distintos perfiles tutoriales. Éstos desarrollan sus tareas de enseñanza y acompañamiento a través de las aulas virtuales y otros sistemas de comunicación mediada. A ellos se suma el perfil del tutor par, que colabora con tareas de acompañamiento y guía durante toda su carrera. Asimismo se consignó que se promueve la interacción entre estudiantes y de sus posibles potencialidades para beneficiar el aprendizaje colaborativo y la construcción de la ciudadanía universitaria. Para ello, se prevén clases en vivo y videoconferencias que permitan crear espacios de aprendizaje en tiempo real o en línea.

En estas sesiones, el docente podrá comunicar mediante audio y video, mostrar diapositivas, editar y chatear con los alumnos. Cada clase puede ser grabada para quienes no hayan asistido o bien para su uso como material del curso. En el Curso Preparatorio Universitario (CPU) se intensificará la comunicación de los derechos y

obligaciones de los estudiantes de la modalidad (Res. CS N° 009/20). No obstante, en el informe CONEAU se señaló que no quedaron claros los criterios que rigen la comunicación mediada, ni si la misma será sincrónica, asincrónica, mixta, ni en qué proporciones.

En respuesta a dicho señalamiento, la UNLC informa que el entorno de aprendizaje *Moodle* proporciona un conjunto de actividades para realizar intercambios: Foros de intercambios; Foros de dudas y atención de consultas; Foros de dudas técnicas o Mesa de ayuda, y Foro social. Se describe el uso y sus objetivos para cada uno de ellos. Además, se indica que estas instancias son asincrónicas, pero *Moodle* también ofrece actividades en tiempo real, como el chat del aula. Existen también otros espacios de producción colaborativa propuestas por la plataforma, tales como la base de datos, que promueve crear y mantener contenido de manera colaborativa o de manera individual, el Glosario, que permite la producción colaborativa de una lista de definiciones a manera de un diccionario, y los Wikis. Las actividades propuestas resultan suficientes para garantizar los intercambios entre docentes y alumnos, y alumnos entre sí.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Se distinguen los sistemas tecnológicos según sus funciones. Se emplean componentes del paquete SIU, Guaraní 3.18, en sus tres módulos: Preinscripción, Gestión y Autogestión. El Personal docente y no docente, las autoridades, y los estudiantes, poseen cuentas de correo bajo dominio unlc.edu.ar, que son utilizadas para acceso a sistemas, comunicación institucional y académica. La UNLC se constituyó como Autoridad de Registro Delegada para la emisión de certificados digitales bajo la

política de certificación de Agentes del Estado, a través de un convenio con el Instituto Firma Digital de San Luis. Esto permite emitir certificados de firma digital a autoridades, docentes y no docentes, en el ámbito de la UNLC. La herramienta elegida para construir el espacio virtual de enseñanza y aprendizaje es Moodle, versión 3.8.2., una de las más actualizadas.

La administración es realizada por la UNLC ya que los despliegues se realizaron en servidores propios. Existen diferentes implementaciones destinadas a mantener separado el entorno productivo, utilizado por docentes y estudiantes, de los entornos de pruebas y capacitación, destinados a realizar pruebas técnicas de nuevas versiones del producto, o pruebas de funcionalidad. Para la realización de videoconferencias, se utilizan la herramienta *Google Meet* o *Zoom*. En el caso de *Google Meet*, a través de las cuentas institucionales que cada docente y estudiante posee. En todos los casos, los datos se publican a través del campus virtual.

Se utilizan además herramientas colaborativas de la plataforma *Google* para Educación, siempre a través de las cuentas institucionales y del expediente digital a través del sistema de gestión documental SUDOCU. Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica a distancia y con el desarrollo proyectado. Se observa que sería muy apropiado contar con un plan de desarrollo de interfaces entre ambos sistemas y de automatización para las tareas de gestión administrativa entre el sistema Guaraní y el *Moodle*.

7. Unidades de apoyo

La UNLC no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo.

Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED están claramente definidos y resultan pertinentes y coherentes con el Proyecto Institucional. La institución cuenta con normativa específica, ajustada a la Resolución Ministerial N° 2641/17 y emanada de la autoridad competente.

En el informe CONEAU se observó que las acciones proyectadas se describen de manera genérica. Lo consignado no constituye un plan de acción concreto sino más bien la identificación de algunos objetivos aislados. En la respuesta a la vista de dicho informe, la Universidad no se pronuncia al respecto.

En cuanto a los convenios y redes interinstitucionales, en ocasión de la respuesta a la vista se adjuntan 30 convenios marco de cooperación y colaboración y se presentan 4 cartas de intención para la concreción de convenios marco y/o específicos para la realización de prácticas profesionales. Cabe destacar que, si bien estos acuerdos marcos podrían contribuir de manera subyacente con la modalidad pedagógica a distancia, no se presentan acuerdos específicos para su desarrollo.

La UNLC cuenta con una estructura orgánica y funcional del SIED que resulta coherente y consistente para el momento actual de desarrollo de la opción pedagógica. No obstante, en el informe CONEAU se observó que el perfil de la Directora del SIED no se ajusta a lo previsto. En ocasión de la respuesta a la vista, la Institución no se pronuncia al respecto.

En la respuesta a la vista se hacen explícitas las competencias de las UA y las del SIED en la gestión de carreras en la modalidad.

En el informe CONEAU se requirió mayor información respecto de la proyección académica presentada. En la respuesta a la vista la UNLC no se pronuncia al respecto.

Respecto del trabajo multidisciplinar, en la respuesta a la vista se definen claramente los puestos y los roles específicos, así como del trabajo llevado a cabo y sus correspondientes aportes.

En cuanto a la elaboración de materiales didácticos, en la respuesta a la vista se presenta un sistema para la producción de materiales didácticos cuyos tres modelos son diversos e idóneos, en función de los objetivos didácticos, requerimientos y actores que intervienen en su diseño.

En relación a los medios de acceso de los estudiantes a una variedad de fuentes en distintos soportes, en la respuesta a la vista se incluyen previsiones con las cuales se prevé la convergencia de medios y recursos digitales adecuados y diversos.

En la respuesta a la vista se presentan lineamientos específicos para la modalidad que regulen el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes.

En el informe CONEAU se destacó que lo informado respecto al desarrollo de las actividades presenciales, no está previsto en la reglamentación que regula el desarrollo del SIED UNLC. En la respuesta a la vista la Universidad no se pronuncia al respecto.

En cuanto a la regulación específica de las prácticas pre-profesionales de carreras en la modalidad a distancia, en respuesta a los señalamientos efectuados por la CONEAU, la UNLC informa la elaboración de un documento que contiene las pautas para la supervisión de prácticas pre-profesionales. Las mismas resultan suficientes y adecuadas.

Existe un buen proyecto de desarrollo de actividades de investigación y de actividades de difusión vinculadas a la opción pedagógica a distancia, pero no se proponen en la actualidad, líneas de investigación concretas.

En cuanto a los procesos de evaluación y seguimiento del proyecto, en la respuesta a la vista se da cuenta de la intención de consolidar mecanismos y procesos de seguimiento, estrategias de evaluación y planes de mejora continua, de manera periódica y permanente.

Los criterios de selección y designación de los docentes que cumplen con tareas en la modalidad, resultan adecuados y pertinentes. En cuanto a las actividades de formación y capacitación, en el informe CONEAU se observó que, si bien se prevén adecuadamente en la normativa, no se han planificado hasta la fecha actividades de formación concretas. En la respuesta a la vista no se ha subsanado este requerimiento.

Las instancias previstas de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado, resultan suficientes y adecuadas.

Las pautas establecidas para el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí, presentadas en la respuesta a la vista, resultan adecuadas.

Se distingue adecuadamente entre los sistemas orientados a la gestión académica y administrativa del LMS *Moodle*. En ambos casos la propuesta resulta adecuada y consistente.

La UNLC no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional de los Comechingones y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (perfil responsable del SIED / proyección académica) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).
2. Las propuestas de formación en la opción y en el uso pedagógico de las tecnologías para los docentes (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.06).
3. Las acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 1).
4. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-67567426- -APN-DEI#CONEAU anexo UNLC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.